UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 471 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 16 NOV. 2009

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Hilda Rodríguez Candia; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 351-2008-UNSCH-R, de fecha 23 de setiembre de 2008, se otorgó los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Hilda Rodríguez Candia, Técnica Administrativa III, Nivel STA, asignada a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, por los montos de S/.225.96 y S/.225.96, respectivamente, por el deceso de su señora madre Julia Antonia Candia de Rodríguez;

Que, la servidora Hilda Rodríguez Candia ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 351-2008-UNSCH-R. Dicho recurso administrativo fue declarado infundado mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 864-2008-UNSCH-CU, de fecha 24 de octubre de 2008;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Hilda Rodríguez Candia contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 01094-2008-0-0501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 16 de setiembre de 2009, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo reconociendo a la actora el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cuatro remuneraciones totales, con descuento de la suma cobrada por dicho concepto, la misma que ha quedado consentida;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora HILDA RODRÍGUEZ CANDIA, Técnica Administrativa III, Nivel STA, asignada a la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/.2,776.88), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 471 -2009-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.